Jose Maria Conde Arevalo

De: Andres Guillermo Pachon Luna
Enviado el: lunes, 2 de marzo de 2020 9:49 a. m.
Para: Jose Maria Conde Arevalo
CC: Javier Mauricio Mosquera Lasso; Jorge Ignacio Alvarez Lopez; Harold Leonardo Barrero Arias
Asunto: RV: Observaciones Cesión contrato 808-2020 - Devolución sin trámite

Importancia: Alta

Buenos días Jose

Por favor me colabora dando respuesta a la observación indicada por financiera.

Gracias

De: Enith Milena Ariza Rodriguez
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 10:50 a. m.
Para: Jorge Ignacio Alvarez Lopez <jorgealvarez@reincorporacion.gov.co>; Javier Mauricio Mosquera Lasso <javiermosquera@reincorporacion.gov.co>; Andres Guillermo Pachon Luna <andrespachon@reincorporacion.gov.co>
CC: Juan Carlos Herran Velez <juanherran@reincorporacion.gov.co>; Monica Yolanda Alayón Madero <monicaalayon@reincorporacion.gov.co>; Presupuesto <presupuesto@reincorporacion.gov.co>
Asunto: Observaciones Cesión contrato 808-2020 - Devolución sin trámite

Buenos días

De manera atenta solicitamos colaboración a fin de revisar las siguientes observaciones encontradas en Secop II para la cesión del contrato **808-2020** en las siguientes condiciones:

En el proceso de validación del contrato a nombre de SERGIO ANDRES MENESES SUAREZ, se identifica que:

- En la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El literal **b.** menciona pagos mensuales de los meses de marzo a diciembre de 2020, pero el literal **c.** menciona un pago final al último mes de ejecución, que en este caso corresponde a diciembre:

> CLÁUSULA SEGUNDA: - **VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO.** El valor de la presente cesión es por la suma de **$39.822.570 moneda corriente**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:
>
> a. Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, por la fracción del mes de febrero contado a partir del 27 de febrero de 2020, por valor de **$545.515** moneda corriente.
> b. Nueve (9) pagos mensuales por valor de **$4.091.360 Moneda Corriente** cada uno, por los servicios efectivamente prestados en los meses de marzo a diciembre de 2020.
> c. Un (1) pago final de forma proporcional correspondiente al último mes de ejecución del contrato si a ello hubiera lugar

- El documento de cesión que se encuentra en SECOP, no está firmado por el cedente del contrato, tal como lo estipula la CLAUSULA SÉPTIMA:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

EL CEDENTE, **MARÍA ISABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ** C.C. No. 1.098.648.914

Por lo anterior, se realiza devolución sin tramite en cumplimiento de los procedimientos establecidos para el tramite presupuestal de modificación de registros presupuestales de compromisos GF-I-04 "INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS" Numeral "9. MODIFICACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS".

Cordialmente,

ENITH MILENA ARIZA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Presupuesto
Carrera 9 No. 11 – 66, Piso 3
Código Postal 110221
Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono: +57 1 4430020
Ext. 10521
reincorporacion.gov.co

La paz con legalidad es de todos
ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

"La información transmitida es de carácter confidencial, está amparada por la Ley 1581 de 2012 y demás reglamentación relacionada con habeas data, junto con todas las disposiciones de seguridad de la información y protección de datos personales. La información intercambiada es de uso exclusivo de la ARN y no puede ser divulgada a ninguna parte externa"